

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00128-00

En atención a la solicitud formulada por la abogada JANNETHE R. GALVIS RAMIREZ y la revisión del auto de 22 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se observa la necesidad de corregir el numeral sexto de la parte resolutive para indicar que los intereses de plazo corresponden a la suma de \$4.277.071,00 y no \$10.526.116,00, como se indicó

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral sexto de la parte resolutive del auto de 22 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

"SEXTO: \$4.277.071,00 por los intereses de plazo causados y no pagados"

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás el auto de 22 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia junto con el auto de 22 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 46 hoy 12 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9460a805d7d970561f0c6ed9148655b36527defdac18590bf0f0863150509607**

Documento generado en 11/04/2023 12:28:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**